Asunción, 06 de octubre de 2021

Ref: Ampliación de Vigencia al Contrato N° 08/19 "SERVICIO DE LIMPIEZA" - LPN N°01/2019.- ID N° 362.355.

CGR/DICTAMEN JUSTIFICACIÓN/DOC N° 55 /21.

Señor
Dr. Camilo D. Benítez Aldana.
Contralor General de la República

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda, con referencia al Contrato 08/19 de la LPN N° 01/2019 ***"SERVICIO DE LIMPIEZA"***, adjudicado por Resolución CGR N° 591 de fecha 04 de noviembre de 2019 "*POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "SAN ALFREDO S.R.L.SERVICIOS GENERALES" LA CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/19, BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA" – AD REFERÉNDUM, PAC N° 01/19, ID N° 362.355*".

Cabe destacar, que la vigencia del Contrato N° 08/19 suscrito en fecha 25 de noviembre del 2019 es de veinte tres (23) meses desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por un monto total de guaraníes mil trescientos setenta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y nueve (Gs. 1.371.999.979), a abonarse en veintitrés (23) cuotas mensuales de guaraníes cincuenta y nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento setenta y tres (Gs. 59.652.173).-

Posteriormente, por la Resolución CGR Nº 578/21 de fecha 01 de octubre de 2.021 "*POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 08/19 Y SE APROBÓ LA ADENDA N° 01*", se autorizó el reajuste de precios del Contrato N° 08/19, suscrito con la firma "San Alfredo S.R.L." para el "Servicio de Limpieza", estipulando el precio unitario de Guaraníes sesenta y un millones setecientos cincuenta y un mil novecientos treinta y uno (G.61.751.931), como nuevo precio reajustado desde el mes de julio de 2021, y se aprueba la Adenda N° 01 al mismo.

Con relación a la nueva contratación, por Memorándum CGR/DOC TW N° 261 de fecha 25 de agosto de 2.021, la Dirección Operativa de Contrataciones solicitó conformidad a la Dirección General de Administración y Finanzas para efectuar trámites respectivos para la ampliación de un (1) mes de vigencia del Contrato N° 08/19 "*Servicio de Limpieza*", en atención a que no hay certeza de obtener un nuevo contrato al finalizar el vigente, por encontrarse el proceso de contratación en una etapa incipiente.

En atención a lo mencionado, la Dirección General de Administración y Finanzas por Memorándum DGAF N° 216/21 de fecha 30 de agosto de 2.021, manifiesta su conformidad para gestionar la ampliación de vigencia del Contrato N° 08/19 "*Servicio de Limpieza",* adjudicada a la Empresa "San Alfredo S.R.L".

Así también por Memorándum CGR/DOC TW N° 266 de fecha 30 de agosto de 2.021, la Dirección Operativa de Contrataciones peticionó al Sr. Contralor General su consentimiento para la ampliación de un (1) mes de vigencia del Contrato N° 08/19 "Servicio de Limpieza", cuyos rubros podrían ser obtenidos de la modificación del PAC N°07/21 "*Servicio de Limpieza*", obteniendo el respectivo visto bueno con su media firma, tal como se visualiza en el mismo documento, el cual fue posteriormente formalizado por Resolución CGR N° 574 de fecha 01 de octubre de 2021.

Consecuentemente, por Nota CGR/DOC N° 246 de fecha 13 de setiembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) solicitó a la Empresa en cuestión su aprobación para tramitar la ampliación del Contrato mencionado precedentemente, recibiendo respuesta de la misma en fecha 15 de setiembre de 2.021 con la venia correspondiente.

Es de notarse, los antecedentes citados refieren como fecha de vencimiento del Contrato N°08/19 el 25 de octubre de 2.021, no obstante la Empresa adjudicada "San Alfredo S.R.L.", en su nota de conformidad para la ampliación de vigencia por un (1) mes señala el 24 de noviembre de 2.021, por lo que ésta Dirección Operativa de Contrataciones se adhiere a su posición en cuanto a la ampliación de vigencia hasta el 24 de noviembre de 2.021.

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria para proceder al pago que se estaría requiriendo para la ampliación de un mes de vigencia, se menciona que el mismo ya se encuentra previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N°101/2021, emitido por el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) del Ministerio de Hacienda, por el monto total de Guaraníes sesenta y un millones setecientos cincuenta y un mil novecientos treinta y uno (G.61.751.931).

En tal sentido, se trae a colación lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas", que en el Artículo 63 – "...CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos, ...*", en concordancia a lo establecido en el Decreto N° 2992 en su Artículo 96 – *Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios...establece: "...Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad pretendida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente...*".

Siendo así, es que se constata que el reajuste de precios del Contrato N°08/19 aprobado por Resolución CGR N°578 de fecha 01 de octubre de 2.021, no sobrepasa el 20% de la totalidad acordada inicialmente, por lo que resulta procedente efectuar la ampliación de vigencia del contrato.

Por lo brevemente expuesto, resulta viable proceder a la ampliación de la vigencia del contrato 08/19, encontrándose reunidas las condiciones exigidas por el artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el Decreto N° 2992/19, considerando que no supera el 20% del monto total del contrato.

Finalmente, por los presupuestos de hechos y derechos, atendiendo a la necesidad justificada de contar ininterrumpidamente con la prestación del servicio mencionado, ésta Dirección Operativa de Contrataciones sugiere autorizar vía Resolución de aprobación de la Adenda N° 02 por el cual se amplía hasta el 24 de noviembre de 2.021 la vigencia al Contrato N° 08/19 "Servicio de Limpieza suscripto con la Empresa "San Alfredo S.R.L.", conforme al detalle expuesto precedentemente. Salvo mejor parecer.

Atentamente.

Abg. Aracely Yegros, Jefa.
Dirección Operativa de Contrataciones

Dirección Operativa de Contrataciones
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Abg. Teresa Wagner, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones